



**JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
– SECCIÓN CUARTA-**

Bogotá D.C., cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación:	11001333704220180028000
Demandante:	PABLO ENRIQUE VARGAS VELOSA
Demandado:	UGPP

**AUTO CONCEDE APELACIÓN
CONTRA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA**

A la luz de lo prescrito en los artículos 192, 243 y 247 del CPACA, encuentra el Despacho que la parte demandante y la parte demandada interpusieron y sustentaron recurso de apelación contra la sentencia dentro de la oportunidad correspondiente.

Como quiera que el asunto es de carácter tributario, no procede convocar a la audiencia de conciliación establecida en el inciso 4 del artículo 192 del CPACA.

En consecuencia, el Juzgado 42 Administrativo de Bogotá,

RESUELVE,

PRIMERO: Conceder en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, los recursos de apelación interpuestos y sustentados por demandante y demandada en contra de la sentencia de primera instancia.

SEGUNDO: Reconocer personería a la abogada Catalina María Rosas Rodríguez para que actúe en representación de la UGPP, de conformidad con el poder aportado el 26 de enero de 2021.

TERCERO: Ejecutoriado este auto **envíese** el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO
JUEZ**

Firmado Por:

ANA ELSA AGUDELO AREVALO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 042 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25c3b31c548ee8a0e14dd4ac97be3cd0a317793fcc78019f772e4bc16fdb6a89**

Documento generado en 05/02/2021 07:19:11 PM